



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 343 -2014-INVERMET-SGP

Lima, **2 DIC 2014**

### VISTOS:

El Informe N° 317-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 105-2014-SGP-JUCO-ELCG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 25 de junio de 2013 se suscribió el Contrato N° 018-2013-INVERMET-OBRA con el CONSORCIO TERRASUR para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima – Lima" SNIP 220973, por un monto de S/. 6'944,869.80 (seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 nuevos soles);

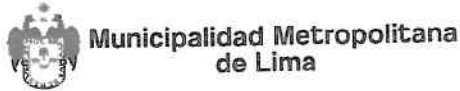
Que, a través del Asiento N° 206 del Cuaderno de Obra, de fecha 04 de diciembre de 2014, el supervisor de obra manifiesta que se ha verificado la culminación de la obra conforme lo anotado por el contratista en el Asiento 205 de fecha 30 de noviembre de 2014;

Que, mediante Carta N° 0077-2014/CABRP-CONS recibida el 05 de diciembre de 2014, el Supervisor de la Obra recomienda la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 105-2014-SGP-JUCO-ELCG/INVERMET el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, luego de la verificación correspondiente, recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de Obra, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras según se acredita mediante el documento de vistos;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un





plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad precederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima – Lima" SNIP 220973, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. Fernando Enrique Del Rio Cotrina	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Hussein Jamal Qasem Malek	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Edgar Lionel Colquicocha Gofí	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Carlos Alberto Burga Rivas Plata.	Supervisor y Miembro del Comité de Recepción de Obra

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO TERRASUR, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA ROSSO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

